



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11 – 45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 28 MAR 2022

PROCESO VERBAL RAD. No. 11001310300320190026800

En atención al informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se dispone:

1. – TENER en cuenta la renuncia del poder efectuada por la abogada **LEIDY ANDREA SARMIENTO CASAS**, quien funge como apoderada de la parte demandante según poder conferido a la empresa **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO SAS**.

2.- RECONÓCESE al abogado **SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY**, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido a **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO SAS**.

3.- REQUERIR a la parte demandante, para que, en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, proceda a notificar personalmente al demandado el mandamiento de pago librado en su contra e informe si a la fecha realizó o no el pago de las cuotas en mora, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito, de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.

30 del 29 MAR 2022

El Secretario **PABLO ALBERTO TELLO LARA**